



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 73/21 PIE N° 45/21 INF. N° 74/21 COM. SOCIAL I

Sucre, 14 de julio de 2021
H.C.M. PIE N° 45/21

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 73 de 14 de julio de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 74/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 45/21

Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, de conformidad al Art. 152 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, presente a través de las Secretarías Municipales que corresponda, respuesta a la Petición de Informe Escrito, con documentación de respaldo ante la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, dentro del plazo otorgado conforme al reglamento, los siguientes puntos:

Preguntas en caso de que el movilizadado sea parte de una empresa de transporte:

1. Informe documentalmente con relación al accidente ocurrido el lunes 12 de julio, ¿Si es que la movilidad accidentada pertenece a alguna empresa de transporte intra o intermunicipal? Si este fuera el caso, informe cual es el nombre de esta empresa y si la misma tiene licencia de funcionamiento municipal.
2. Informe, ¿Cuáles son las atribuciones de la Unidad de Tráfico, Transporte y Vialidad en lo que refiere la autorización, control y supervisión de empresas de transporte intermunicipal e interdepartamental?
3. Informe, ¿Qué acciones realizó la Unidad de Tráfico, Transporte y Vialidad, dentro del marco de sus atribuciones de control, con relación al funcionamiento de la empresa Transporte Mixto Señor de Chullquini, cuyo conductor sufrió el accidente del 12 de julio y si el mismo fue el chofer acreditado para conducir el microbús?
4. Informe, ¿Cuál es el estado de funcionamiento del Centro Municipal de Inspección Técnica Vehicular?

Preguntas en caso de que sea un trasportista independiente:

1. Informe documentalmente con relación al accidente ocurrido el lunes 12 de julio, ¿Si es que la movilidad involucrada pertenece a algún sindicato o asociación de transporte intra o intermunicipal, o interdepartamental?
2. Informe, Qué acciones de control ejerce el Ejecutivo Municipal y cual el alcance de sus atribuciones con relación al funcionamiento de:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 73/21 PIE N° 45/21 INF. N°74/21 COM. SOCIAL 1

- a. Asociaciones de transporte intra o intermunicipales, e interdepartamentales.
 - b. Transportistas independientes.
 - c. Paradas o puntos de recojo de pasajeros.
 - d. Trancas de control.
3. Informe, ¿Qué políticas públicas preventivas de control al buen estado de funcionamiento de motorizados para transporte público (micros, taxis, transportes de carga, etc.) desarrolla el Ejecutivo Municipal?, ¿Cuál es la instancia del Ejecutivo Municipal está encargada de esa acción? y ¿Cuáles los resultados obtenidos a la fecha?
4. Informe, ¿Cuál es el estado de funcionamiento del Centro Municipal de Inspección Técnica Vehicular?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**